



**JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

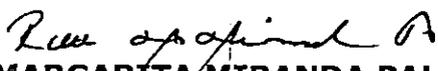
**CONSTANCIA SECRETARIAL – FIJACIÓN EN LISTA
TRASLADO / RECURSO(S)**

PROCESO: **VERBAL – RESTITUCIÓN**
RAD. No. **110013103-004-2019-00697-00**

Bogotá D.C.--- Se deja constancia que el día de hoy, veintisiete (27) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023), a la hora de las 8:00 a.m., conforme a lo normado en el artículo 319 del C. G. del P. en conc. con el art. 110 y 326 *Ibidem*, SE FIJA EN LISTA, por un (1) día y queda a disposición de la contraparte [la demandante] y/o demás intervinientes - no recurrentes- por el término legal [de tres (3) días], a partir del día siguiente de la fijación, el Recurso de **REPOSICIÓN** y en subsidio **APELACIÓN** interpuesto por quien se presenta como apoderado y representante legal de la sociedad demandada [con memorial allegado al correo institucional y que se adoso al exp. F.] contra la providencia calendada 5 de diciembre de 2022 <ver fls. 1 y ss., 129 a 133 del C. No. 1 del Exp. F.>

Empieza a correr: El día 30/01/2023 a las 8:00 a.m.
El traslado se surtirá los días: 30 y 31 de enero, 1 de febrero de 2023
Vence: El día 1/02/2023 a las 5:00 p.m.

NOTA: En atención a la prevalencia de la virtualidad, del referido TRASLADO se hace la nota correspondiente en el módulo respectivo del sistema (S.I.J.C.) - Siglo XXI, la lista en que es incluido este traslado se mantendrá a disposición de las partes en el juzgado dado que se encuentra permitido el acceso al público sin restricción alguna y se trata de un proceso que se tramita en físico, no obstante, igualmente es publicitado en el sitio Web o link del microsítio del Juzgado dispuesto en la página de la Rama Judicial y como quiera que la parte recurrente omitió su deber de remitir copia a su contraparte como lo establece la Ley 2213 de 2022.


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
SECRETARIA

Bogotá; 7 de diciembre de 2022

SEÑOR
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CIUDAD

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION
FRENTE AL AUTO PROFERIDO POR SU DESPACHO DE FECHA 6 DE
DICIEMBRE DE 2022 proceso numero 11001310300420190069700.

JUAN PABLO MURCIA AMAYA; identificado con cedula de ciudadanía número 14252310 de melgar Tolima en mi calidad de representante legal de la sociedad murama educational sas nit 900046291-1 empresa admitida en proceso de reorganización empresarial por parte de la superintendencia de sociedades por medio del presente escrito me permito interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación frente al auto en referencia y que anexo al presente escrito por los siguientes antecedentes y consideraciones:

1. El apoderado de la entidad demandante mediante escrito radicado en su despacho solicito "ordenar el desglose del despacho comisorio número 0066 devuelto sin diligenciar por parte de la alcaldía local de barrios unidos para poder llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble.
2. Mediante auto de fecha 6 de diciembre de 2022 su despacho ordeno "conforme a lo solicitado desglósense a costa de la interesada el despacho comisorio ordenado y librado en proveído de fecha 7 de octubre de 2021".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo a lo estipulado por el código general del proceso en su artículo 321 numeral 9 " los autos que resuelva sobre la oposición a la entrega de bienes y el que la rechace de plano" es susceptible del recurso de apelación. Así mismo el articulo 318 del código general del proceso permite interponer recurso de reposición frente al auto mencionado.

Dentro del proceso se tramita actualmente incidente de nulidad en donde están expuestos claramente los motivos y fundamentos por los cuales se realiza la oposición a la solicitud del demandante de entrega del bien inmueble que sintetizándolo se fundamenta en derechos que consagra la ley 1116 para la empresa que se encuentra admitida y en proceso de reorganización empresarial ante la superintendencia de sociedades; derechos que existen aún se haya proferido sentencia dentro de un proceso; por lo cual debo manifestar al señor juez mi oposición a la solicitud del demandante y con base en lo ya fundamentado me permito interponer el presente recurso de reposición y en subsidio de apelación frente al auto en mención.

Solicito de manera respetuosa al señor juez tener en cuenta como material probatorio sustento del presente escrito la siguiente documentación que ya reposa dentro del expediente:

1. Toda la documentación que reposa dentro del expediente en virtud de la acción de nulidad que cursa en el mismo proceso.
2. Certificado de existencia y representación legal que ya obra en el expediente.
3. Certificado expedido por la superintendencia de sociedades en donde se certifica que la sociedad MURAMA EDUCATIONAL SAS NIT 900046291-1 fue admitida a proceso de reorganización empresarial y es acreedora de los derechos consagrados en la ley 1116 a pesar de existir sentencias ya proferidas por otros juzgados.

Juan Pablo Murcia A

JUAN PABLO MURCIA A

C.C. 14252310

R LEGAL

MURAMA EDUCATIONAL SAS

NIT 900046291-1

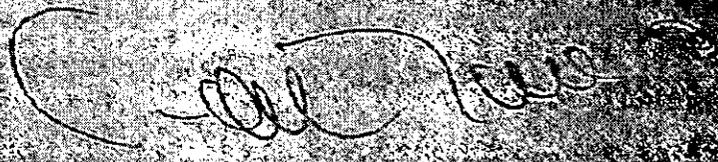
140313103704281900697

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

Conforme se lo solicitado, desglosarse el inventario
interesada al despacho comisorio ordenado y libere el presente
fecha 7 de octubre de 2021 - fol. 85-

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 108
Por
La Sra.
16 OCT 2021

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

12:48 p. m.

LEON ABOGADOS
S.A.S.

Señor

JUEZ 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref.: Restitución No. 2019-00697 de BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA
S.A. contra MURAMA EDUCATIONAL S.A.S.

LUZ ESTELA LEON BELTRAN, mayor de edad, identificada como aparece al pie de
mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial del BANCO ITAU
CORPBANCA COLOMBIA S.A., comedidamente me permito solicitar a su
despacho se ordene el desglose del despacho comisorio N°0066 devuelto sin
diligenciar por parte de la alcaldía local de barrios unidos para poder llevar a cabo la
diligencia de entrega del bien inmueble

Señor Juez, Atentamente,

Luz Estela Leon Beltran
LUZ ESTELA LEON BELTRAN
C. No. 30.351.981 DE LA DORADA
P. No. 193.156 C.S.J.

RV: proceso numero 11001310300420190069700 recurso reposición subsidio apelación

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 07/12/2022 14:40

Para: Carlos Jairo Bolivar Velasquez <cbolivav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)
recurso7diciembre.pdf;

Atentamente,

**SECRETARÍA
JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

De: juan pablo murcia amaya <juannemar@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 7 de diciembre de 2022 2:33 p. m. ✓

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: proceso numero 11001310300420190069700 recurso reposición subsidio apelación

SEÑORES

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA

PROCESO 11001310300420190069700

Por medio del presente y en mi calidad de representante legal de la sociedad demandada me permito anexar recurso de reposición y en subsidio de apelación frente al auto que se anexa al presente correo proferido por su despacho el 6 de diciembre del presente año.

Atentamente;

JUAN PABLO MURCIA A

R LEGAL

MURAMA EDUCATIONAL SAS

NIT 900046291-1